APRUEBA RESCILIACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38 /
REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 14 de junio de 2021.-

VISTOS: - El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos. La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021, La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021, La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue, Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, el Programa **Prevención en Violencia contra las Mujeres del Programa (ET)..**
4. Que, de conformidad con la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad **de Cobquecura es** una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
5. La Ley 21.289 de 16 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021. precisando que en lo que se refiere a los recursos disponibles para la ejecución del programa Prevención en Violencia contra la Mujer, Programa 03, Subtitulo 22 Item 01 asignación 008.
6. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba la distribución del presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.
7. Que, con fecha 20 de marzo de 2020, entre la **I. Municipalidad de Cobquecura y la Dirección Regional de Ñuble,** firmaron convenio de continuidad y transferencia para la implementación y la ejecución del programa Prevención en contra de la Mujer en la comuna de Cobquecura, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 28 de 9 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble, modificada posteriormente siendo aprobados dichas modificaciones mediante las Resoluciones Exentas N°s 47 de 8 de julio 2020, 5 de 10 de febrero de 2021 y 32 de 27 de abril de 2021 respectivamente.
8. Que con fecha 7 de mayo de 2021, la entidad edilicia y Sernameg Ñuble suscribieron la resciliación del convenio antes referido, siendo necesario dictar la resolución aprobatoria respectiva.

[redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE La resciliación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 7 de mayo de 2021 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región de Ñuble, y **la I. Municipalidad de Cobquecura** cuyo tenor es el siguiente:

RESCILIACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA

En Chillán a **7 de mayo de 2021**, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble, representada por su Directora Regional doña [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] .ambos con domicilio en calle Arauco N° 208, comuna de Chillán, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN COBQUECURA** en adelante, **"el Municipio"** R.U.T. Nº 69.140.400-5, representada por su alcalde [redacted], cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Independencia N° 300 de la comuna de Cobquecura, todos mayores de edad, quienes han convenido suscribir la siguiente resciliación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, Encargada Territorial, según consta de Resolución Exenta Nº28, de fecha 9 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, de acuerdo al convenio aludido en la cláusula primera el Programa de Prevención en VCM se desarrolla en la comuna de Cobquecura y que, conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se comprometió a implementar y ejecutar en dicha comuna el modelo programático

[redacted]

de SernamEG de acuerdo a los estándares establecidos por el servicio plasmado en sus Orientaciones Técnicas vigentes.

3. Que, mediante Ord. N° 143/2020 de 19 de octubre de 2020 la Unidad Técnica del programa de Prevención de la Dirección Regional de Ñuble, evidenció al ejecutor diferentes nudos críticos en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos que se encuentran mencionados en los numerales 1 y 2 de la cláusula cuarta del convenio suscrito por las partes. Lo anterior, es consecuencia de la baja población juvenil en la comuna, aunado a la ruralidad de ésta y al difícil acceso a la tecnología, evidenciándose una escasa participación juvenil en las líneas de sensibilización y capacitación.

4. Que, consecuencia de lo anterior, el ejecutor no ha cumplido con lo establecido en los numerales 1, 3 y 4 de la cláusula Novena del convenio vigente singularizado en el número 1 precedente, por lo que acarrea una falta a los compromisos asumidos por éste.

5. Que, atendido a lo anterior, el ejecutor representado por su alcalde Subrogante y la Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional manifestaron su decisión de no continuar con el programa en la comuna, correspondiendo poner término de común acuerdo, al convenio de transferencia y ejecución, ya singularizado.

6. Que, existiendo imposibilidad de continuar ejecutando el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, Encargada Territorial en la comuna de Cobquecura, en los términos originalmente pactados, las partes acuerdan lo siguiente:

SEGUNDO. OBJETO

En vista de lo señalado precedentemente, por el presente instrumento, las partes vienen en expresar su mutuo acuerdo de dar por terminado el convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 20 de marzo del año 2020 entre la I. Municipalidad de Cobquecura y la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 28 de fecha 9 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

TERCERO: CONSTANCIA

Las partes declaran y acuerdan, que darán estricto cumplimiento de restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Asimismo, entregar todos los bienes muebles adquiridos para el correcto cumplimiento del programa, así como la entrega de toda la información y registros relacionados con las personas atendidas y participantes y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ABOGADA REGIONAL

[redacted]

Por su parte, las partes acuerdan que respecto de la segunda cuota mencionada en la modificación del convenio vigente de fecha 10 de marzo de 2021, aprobado mediante la Resolución Exenta N°32, de 27 de abril de 2021 dictada por la Dirección Regional de Ñuble, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, transferirá sólo la suma de **$2.006.332 (Dos millones seis mil trescientos treinta y dos pesos)** a fin de que el ejecutor pueda cumplir con las actividades del programa de prevención, agendada anteriormente y hasta el 30 de junio de 2021, lo que sumado a la primera transferencia realizada, permita al ejecutor financiar los honorarios de la Encargada Territorial según el siguiente detalle: enero a marzo del 2021 por la suma mensual $ 943.539 de abril a junio del año en curso por la suma mensual de $ 973.539

CUARTO: VIGENCIA DE LA RESCILIACION

La partes comparecientes, dan por terminado el convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 20 de marzo del año 2020 entre la I. Municipalidad de Cobquecura y la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 28 de 9 de abril de 2020 y las modificaciones de convenio aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° s 28 de 09 de abril de 2020; 47 de fecha 08 de julio de 2020, 5 de fecha 10 de febrero de 2021 y por último la modificación de convenio suscrita el 10 de marzo de 2021, aprobada mediante Res Exenta N° 32 de fecha 27 de abril de 2021 todas de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género **a contar del 1 de julio de 2021** debiendo tramitar el acto administrativo que lo aprueba, sin perjuicio que deban cumplirse a cabalidad las obligaciones que derivan de él, en especial las que dicen relación con la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, así como la entrega de información y registros.

QUINTO. EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO. PERSONERIA

La calidad de Directora Regional de la Región **de Ñuble**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **VIVIANA CACERES JARA**, consta de Resolución **N°RA 121830/137/2020**, de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **CLEMENTE ALEXIS GUZMÁN MUÑOZ,** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Cobquecura**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1620, de 16 de mayo de 2021.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes

ARTÍCULO 2°: ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio .

[redacted]

ARTICULO 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, COMUNIQUES Y PUBLÍQUESE

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ÑUBLE

VCJ/CFR/MCR/mcr

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de Cobquecura
Archivo